

R.A. Nº 37 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 10 de divembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 5725-OL-1196-UPBS-INSN-2024 de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Officing Elecutive of Authority action of the Authorit

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2024-OEA-INSN de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 5725-OL-1196-UPBS-INSN-2024, la Oficina de Logistica del Instituto Nacional de Salud del Niño, a solicitud de la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos a través de los: Informe N° 294-UPLCP-OL-INSN-2024 e Informe N° 297-UPLCP-OL-INSN-2024, solicita la inclusion al PAC de los procedimientos de selección item PAC: N° 123 y 124;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Memorando Nº 933-OEPE-INSN-2024 y Memorando Nº 936-OEPE-INSN-2024, remite la aprobación de la prevision Presupuestaria:



Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



CCP №	Period 2025 S/.	Period 2026 S/.	Fte. Fto.	Clasificador de gasto	Area Usuaria
PREVISION	1,334,151.50	1,576,724.50	DyT	2.3.1 8.2 1	FARMACIA/SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.
PREVISION	1,440,000.00		DyT	2.3.1.8.1.2	FARMACIA/HEMATOLOGIA CLINICA

Que, mediante Nota Informativa Nº 5725-OL-1196-UPBS-INSN-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la trigesima segunda (32) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, consignando su respectivo número de referencia PAC, cuyo detalle se encuentra en el precitado documento;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral Nº 006-2024-INSN-DG, de fecha 16 de enero de 2024;

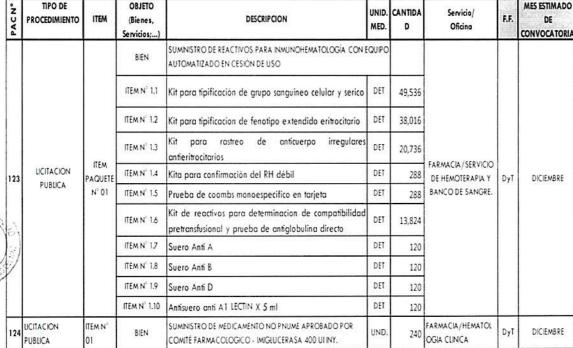
Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la trigesima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de Selección:









Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Registrese, comuniquese y publiquese.

- IJLM/MST/meo
 Distribución:
 () Oficina Ejecutiva de Administración
 () Oficina de Logistica
 () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estrategico
- () Oficina de Estadistica e Informatica



Lic. ISABEL JULIA LEON MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.B. Nº 35936